

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Cuapiaxtla de Madero
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-231/AYTO
CUAPIAXTLA DE MADERO-
03/2025

En uno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta con los autos de la presente denuncia a la Comisionada **Nohemí León Islas**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a dos de abril de dos mil veinticinco.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

UNICO. –Toda vez que, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se previno a la persona denunciante para que, en el término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado, precisara a este Órgano Garante la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo, fracción, inciso o criterio correspondiente; con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la denuncia interpuesta; mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico elegido para tales efectos en fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, plazo que feneció con fecha TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado.

En ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento que le fue realizado y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Cuapiaxtla de Madero
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-231/AYTO
CUAPIAXTLA DE MADERO-
03/2025

obligaciones de transparencia, interpuesta por la persona denunciante, debiéndose notificar el presente auto por lista, así como, en el medio indicado por éste último para tal efecto.

Así mismo, se le informa, que se dejan a salvo los derechos de la persona denunciante en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, de los Lineamientos supra citados.

NOTIFIQUE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma Nohemí León Islas, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

P3/NLI/DOT-231/AYTO CUAPIAXTLA DE MADERO-03/2025/Desech